

OFERTA ARRENDAMIENTO DE NAVE

D.con N.I.F.....
con domicilio en C/.....
y nº de Tfno. y correo electrónico
.....ofrecen a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.,SME
para el arrendamiento de la nave propiedad de Correos sita Avenida los Huetos, 62-B Pab.7
de Vitoria (Álava).

OFERTA:

1.- Renta anual será de euros más el IVA correspondiente, equivalente a euros al mes, más el IVA correspondiente. Se establece un periodo de carencia de 6 meses contados a partir de la firma del acta de recepción.

2.- La renta se pagará por meses vencidos, gestionando la Arrendataria la facturación de la renta convenida mediante factura electrónica en el formato de factura que determine Correos y a través de la plataforma que señale Correos para la recepción y envío de facturas.

3.- Los gastos de comunidad e impuestos que graven la finca, serán por cuenta de la propiedad.

4.- Los gastos por servicios individuales, mediante aparatos contadores, tales como luz, agua, teléfono y/o gas, serán por cuenta exclusiva del Arrendatario, así como la adquisición, conservación y reparación o sustitución de los contadores.

5.- Las tasas e impuestos que estén relacionados con el uso y disfrute de la nave, incluida la tasa de basuras, serán a cargo del arrendatario.

6.- El plazo de duración de este arrendamiento será de QUINCE AÑOS, con entrada en vigor la fecha de la firma del acta de recepción, siendo de obligado cumplimiento para el arrendatario los CINCO primeros años. Transcurrido el plazo de obligado cumplimiento, el arrendatario puede resolver el contrato de arrendamiento al término de cada uno de los periodos anuales con un preaviso por escrito al arrendador de tres meses, sin que el arrendador tenga derecho a percibir indemnización alguna por esta causa. Para Correos son obligatorios los quince años. Una vez cumplido el plazo de la duración prevista, el contrato finalizará, estando excluida la aplicación de la tácita reconducción prevista en el art. 1.566 del Código Civil.

7.- Fianza de dos meses de arrendamiento, y las actualizaciones de la renta según artículo 4.6 de la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía Española.

Vitoria, ade de 2024

Fdo:.....

- Adjuntar DNI en el caso de persona física, y poderes de representación en el supuesto de persona jurídica.